

RESISTENCIA, 14 MAY 2026

VISTO:

La Disposición de Gerencia de Obra Social y Alta Complejidad
Nº124/26; y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario dictar una norma aclaratoria de dicha disposición respecto de los afiliados de convenio con otras provincias que utilizan chequeras para prácticas médicas que deben ser completadas por el médico prescriptor, no deberán ser cargadas en la app MIS RX, dado que no se pueden autorizar por sistema;

Que, por lo expuesto, es menester dicta una medida de excepción de cargas en app Mis Rx para afiliados de convenio;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado de la presente Disposición;

POR ELLO:

**LA GERENCIA DE OBRA SOCIAL Y ALTA COMPLEJIDAD
DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL,
SEGUROS Y PRÉSTAMOS
DISPONE:**

ARTICULO 1º: ESTABLECER que quedan exceptuados de la carga de las recetas por la App Mis Rx a los afiliados de convenio con otras provincias que utilizan chequeras para prácticas médicas que deben ser completadas por el médico prescriptor, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR al Area de Convenios, a la Dirección de Obra Social, Departamento de Delegaciones, prestadores colegiados y demás prestadores directos.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, librense las comunicaciones pertinentes y cumplido archívese.

DISPOSICIÓN Nº 135 /
JKJ/nml

Dr. Jorge O. Kiskovich Junco
Gerente Obra Social y AC
M.P. 3968 INSSSEP